Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.09-19.15-002-2026
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.09-19.15 - 6072

Señores,
COMERCIALIZADORA RUESAA SAS
NIT. 900.113.756-1
Dir. Av. 2E # 44 Norte - 133
Tel. 3716325 – 3136133482
Cali – valle del Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 1.09-19.15-002-2026

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA GENERAL, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 04 de junio de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.09-19.15-002-2026 a las 13:49 horas, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA CUMPLIR CON LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE GESTIÓN DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA, DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS OFICINAS ADSCRITAS

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.09-19.15-002-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA RUESAA SAS	NIT:	900.113.756-1
REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):	JOSE FERNANDO RUEDA SAAVEDRA (principal) NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS (suplente)	C.C. C.C.	1.114.814.898 29.532.308
DIRECCIÓN:	Av. 2E # 44 Norte - 133	Tel:	3716325 - 3136133482

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 3700003426 Fecha de expedición: 07 de mayo de 2026 Por valor de $120.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000) Gastos asociados al contrato: IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Dentro del valor del contrato se encuentran incluidas todas las deducciones, retenciones e impuestos de ley, que debe asumir el contratista.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría General, pagará el objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas de acuerdo con el suministro de los elementos, los pagos se harán previa presentación de un informe y certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes suministrados expedido por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones contractuales. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato ii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. iii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iv) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. v) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td>apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional y Departamental a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le de inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>LINA MARCELA CARDENAS MARTINEZ
Subsecretaria Administrativa y de Relacionamiento con el ciudadano
Secretaria General</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
CESIÓN	**El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Secretaria General, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término referidos anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA GENERAL, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria General
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Ismary Josè Lobato Polo – Abogada Contratista
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte – Subdirector Técnico Jurídico- Secretaria General

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.